

USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

PRIMERO.- Lo contenido en la presente circular es de observancia general para las siguientes personas:

- I. Delegaciones;
- II. Delegaciones observadoras;
- III. Pajes; y
- IV. Observadores

SEGUNDO.- Durante el desarrollo de las sesiones del Modelo, está prohibido el uso de artículos electrónicos tales como: celulares, radios, reproductores de música, agendas electrónicas, y cualquier otro de índole similar. Al entrar al recinto, las personas señaladas en el punto anterior deberán cerciorarse de apagar dichos aparatos, para evitar que interfieran en el trabajo de las sesiones.

TERCERO.- Está prohibido de igual forma, el uso de cámaras o videocámaras, incluidas las de teléfonos celulares, iPad, y cualquier similar. Las únicas personas autorizadas para la toma de fotografías en el interior de las sesiones serán aquellas específicamente facultadas por la Secretaría General para tal efecto.

CUARTO.- Las Delegaciones y Delegaciones Observadoras podrán hacer uso de computadoras portátiles y/o iPads, apegándose a lo siguiente:

- I. Deberán emplearse únicamente para trabajo relacionado con el desarrollo del Modelo.
- II. Queda estrictamente prohibido el uso de Internet para revisar correos electrónicos, mensajería instantánea, redes sociales, o cualquier otra página que implique un uso distinto al destinado para la consecución del objetivo del Modelo. La Delegación que sea sorprendida en dichos supuestos será acreedora de una amonestación, o a lo que así disponga el Reglamento General del Modelo.